



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2545983

San Marcos, 09 de setiembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°022-2020/JATR-SO, de fecha 09 de julio del 2020; CARTA N°021-2021/JATR-SO, de fecha 26 de marzo del 2021; INFORME N°741-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 06 de julio del 2021; INFORME N°1059-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 03 de agosto del 2021; MEMORANDUM N°1362-2021-COVID-19-MDSM/GM, de fecha 03 de agosto del 2021; INFORME N°482-2021-MDSM/GAF/SGTYC, de fecha 18 de agosto del 2021; INFORME N°338-2021-GAJ/MDSM, de fecha 24 de agosto del 2021; INFORME N°01473-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 01 de julio del 2025; INFORME N°6039-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de julio del 2025; INFORME N°01595-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 14 de julio del 2025; INFORME N°6411-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 de julio del 2025; INFORME N°0929-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de julio del 2025; INFORME N°1714-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de agosto del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2159078, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "144.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 144.2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior (...)"

Que, con fecha 09 de diciembre del 2016 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°739-2016-MDSM/Hri/A, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2159078, con un costo total del proyecto de S/ 771,290.37 (Son: Setecientos setenta y un mil Doscientos noventa con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 29 de mayo del 2017, se suscribe el **CONTRATO N°199-2017-MDSM/A**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PACASH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078, por el monto de **S/ 719,455.29 (Son: Setecientos diecinueve mil Cuatrocientos cincuenta y cinco con 29/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, con fecha 04 de agosto del 2017, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°1276-2017**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. **Jesús Armando Torres Rodríguez**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 06 de julio del 2017, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 12 de agosto del 2017, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2017, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2018, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

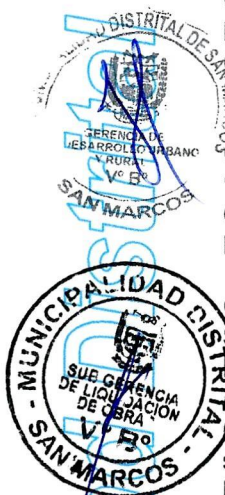
Que, con fecha 29 de enero del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0002-2019-GM/MDSM**, se designa el comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 26 de febrero del 2019, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0364-2019-GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha 09 de julio del 2020, mediante **CARTA N°022-2020/JATR-SO**, el Ing. **Jesús Armando Torres Rodríguez** presenta mediante mesa de partes virtual de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2159078;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 26 de marzo del 2021, mediante CARTA N°021-2021/JATR-SO, el Ing. Jesús Armando Torres Rodríguez, remite reiterativamente a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha de recepción 06 de julio del 2021, mediante INFORME N°741-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, emite la **CONFORMIDAD** a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078, y solicita la emisión del acto resolutive;

Que, con fecha de recepción 03 de agosto del 2021, mediante INFORME N°1059-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078, mediante acto resolutive;

Que, con fecha de recepción 03 de agosto del 2021, mediante MEMORANDUM N°1362-2021-COVID-19-MDSM/GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad, emita un informe técnico financiero, a fin de emitir el acto resolutive que apruebe la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha de recepción 18 de agosto del 2021, mediante INFORME N°482-2021-MDSM/GAF/SGTYC, la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe financiero de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha de recepción 24 de agosto del 2021, mediante INFORME N°338-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2025, mediante INFORME N°01473-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha de recepción 02 de julio del 2025, mediante INFORME N°6039-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, mediante proveído, la Sub Gerencia de Contabilidad solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, adjuntar el reporte SIAF otorgado por la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2025, mediante INFORME N°01595-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 17 de julio del 2025, mediante **INFORME N°6411-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078;

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2025, mediante **INFORME N°0929-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 23,250.21 (Son: Veintitrés mil Doscientos cincuenta con 21/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **ing. Jesús Armando Torres Rodríguez**;

Que, con fecha de recepción 31 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°1714-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2159078, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2159078 con un monto final que asciende a **S/ 25,833.71 (Veinticinco mil ochocientos treinta y tres con 71/100 Soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales y adicional de obra de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 20,666.71 (Veinte mil seiscientos sesenta y seis con 71/100 soles) Inc. IGV.**
 - b) El monto pagado por informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 2,583.50 (Dos mil quinientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV.**
 - c) El monto no pagado por revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 2,583.50 (Dos mil quinientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV.**

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2159078.	
ENTIDAD CONSULTOR JEFE DE SUPERVISION	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS ING. JESÚS ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ ING. JESÚS ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 2,189.41	S/ 2,583.50
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 17,515.25	S/ 20,668.00

Municipalidad Distrital de San Marcos



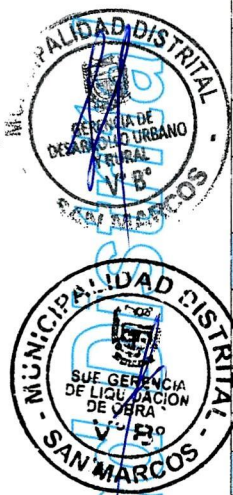


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 2,189.41	S/ 2,583.50
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 21,894.07	S/ 25,835.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 19,703.57	S/ 23,250.21
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 2,190.50	S/ 2,584.79
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 17,514.16	S/ 20,666.71
1	VALORIZACION N°01 Ago-17	S/ 10,086.27	S/ 11,901.80
2	VALORIZACION N°02 Set-17	S/ 3,881.04	S/ 4,579.63
3	VALORIZACION N°03 Oct-17	S/ 3,224.56	S/ 3,804.98
4	VALORIZACION N°04 Nov-17	S/ 199.68	S/ 235.62
5	VALORIZACION N°05 Nov-18	S/ 122.61	S/ 144.68
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 2,189.41	S/ 2,583.50
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 2,189.41	S/ 2,583.50
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 19,703.57	S/ 23,250.21
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. JESÚS ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,189.41	S/ 2,583.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 2,189.41	S/ 2,583.50
		VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV
		S/ 21,892.97	S/ 25,833.71

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2017, 2018 y 2019, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2017 - 0225			
2018 - 0026	S/ 25,835.00	S/ 23,250.21	S/ 2,584.79
2019 - 1565			

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2017, 2018 y 2019, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2159078. Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 23,250.21 (Veintitrés mil doscientos cincuenta con 21/100 soles) y un saldo de diferencia de S/ 2,583.50 (Dos mil quinientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV a favor del consultor y S/ 1.29 (Uno con 29/100 soles) a favor de la entidad, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2159078, se suscribió el 26 de febrero del 2019.
- Con fecha 20 de setiembre del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0364-2019-GM/MDSM, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera del contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2159078, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta.
- 1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2159078, es de 15 días calendario inicia el 21 de setiembre del 2019 y culmina el 02 de octubre del 2019.
- 2. CARTA N°0021-2021/JATR-SO de fecha 26 de marzo del 2017, el Ing. JESÚS ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ, consultor de la supervisión, dando así al inicio del procedimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra, solicita la exigencia de cumplimiento de aprobación de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra. Por lo que se suscitaron los siguientes hechos:
 - Mediante INFORME N°741-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS de fecha 06 de julio del 2021 el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, remite informe de aprobación de la liquidación final de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2159078, al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Mediante INFORME N°1059-2021-MDSM/GDUR-JCCQ de fecha 03 de agosto del 2021, el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación de la liquidación final de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2159078, al Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal.
 - Mediante MEMORÁNDUM N°1362-2021-COVID-19-MDSM/GM de fecha 03 de agosto del 2021, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal, solicita informe técnico financiero de la liquidación final del contrato de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2159078, a la CPC. Rosa Angélica Domínguez Rivera, Sub Gerente de Tesorería y Contabilidad.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

- Mediante **INFORME N°482-2021-MDSMGAF/SGTYC** de fecha 18 de agosto del 2021, emite informe financiero de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2159078, al Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica.
- Mediante **INFORME N°338-2021-GAJ/MDSM**, de fecha 24 de agosto del 2021, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados de la aprobación de la liquidación final del contrato de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2159078, al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Por lo que a la fecha no se dio tramite ni pronunciamiento respectivo del expediente de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, además de recalcar la liquidación se encuentra consentida, por lo que se encontró los actuados en el archivo de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, por lo que se procedió al proceso de reevaluación con fines de cierre de proyectos de en concordancia a la base legal determinada en sus términos de referencia de la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°1276-2017**, en cumplimiento de la ley N°302225 del RLCE (DS N°350-2015-EF) y Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2159078, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF).

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2159078.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2159078, con un costo de prestación final de **S/ 25,833.71 (Veinticinco mil ochocientos treinta y tres con 71/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y adicional de obra de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 20,666.71 (Veinte mil seiscientos sesenta y seis con 71/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto pagado por informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 2,583.50 (Dos mil quinientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto no pagado por revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 2,583.50 (Dos mil quinientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El saldo no ejecutado a favor de la entidad asciende a **S/ 1.29 (Uno con 29/100 soles) Inc. IGV.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

Municipalidad
Gerente
San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2159078, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°022-2020/JATR-SO, de fecha 09 de julio del 2020; CARTA N°021-2021/JATR-SO, de fecha 26 de marzo del 2021; INFORME N°741-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 06 de julio del 2021; INFORME N°1059-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 03 de agosto del 2021; INFORME N°338-2021-GAJ/MDSM, de fecha 24 de agosto del 2021; INFORME N°0929-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de julio del 2025; INFORME N°1714-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de agosto del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2159078, siendo su costo final de **S/ 25,833.71 (Son: Veinticinco mil Ochocientos treinta y tres con 71/100 soles)** Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO (PAGADO)	S/ 2,583.50
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 20,666.71
SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (POR CANCELAR)	S/ 2,583.50
COSTO TOTAL	S/ 25,833.71

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA** a favor del consultor **ING. JESÚS ARMANDO TORRES RODRÍGUEZ**, el cual asciende a **S/ 2,583.50 (Son: Dos mil Quinientos ochenta y tres con 50/100 soles)** inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01365-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARIANESHA
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP N° 16286

Archivo
GDUR
Exp:2545983



Municipalidad Districtal de San Marcos